Alcaldía de HERVEO

Herveo Tolima, 07 de noviembre De 2024.

Señora
GINA VANESA SILVA BURITICA
Alcaldesa
Municipio de Herveo

Ref.: CONVENIO 2520- 2024
PERIODO 16 DE SEPTIEMBRE al 31 DE OCTBRE 2024

1. **OBJETIVO**: **ANUAR ESFUEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA GARANTIZAR EL SERVCIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
2. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

CONVENIO No 2520-2024		
NOMBRE CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE HERVEO	
IDENTIFICACION (CC./NIT)	800100057-0	
DIRECCION:	EDIFICIO MUNICIPAL CALLE 4 A # 5-31	
MUNICIPIO:	HERVEO TOLIMA	
TELÉFONO: 3152625942	3152625942	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	**RESPONSABILIDAD**	Régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **CIEN (100) DIAS CALENDARIO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta, entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única. (Esta última cuando aplique) sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024	
VALOR	**OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/C (81.792.000)**	
OBJETO	**3. ANUAR ESFUEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA GARANTIZAR EL SERVCIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**	

4. **DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que la **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la **secretaria de desarrollo social**, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO 16 DE SEPTIEMBRE al 31 DE OCTUBRE 2024 de** conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación.

5. Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje ejecutado del **50%**

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
 Anexo los informes de las 5 rutas contratadas

7. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Sobre dicho aspecto se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al respectivo periodo así:

SE ANEXA CERTIFICADO DE LA SECRETRIA DE HACIENDA DEL PAZ Y SALVO DE LOS PARAFICALES CORRESPONDEINTES AL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

8. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR DEL CONTRATO	**$81.792.000**		**100%**
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	**40.896.000**		50%
SALDO PENDIENTE	**40.896.000**		**50%**

9. **CONCLUSION:** de acuerdo a lo anterior, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO** comprendido entre el **16 de NOVIEMBRE al 31 de OCTUBRE de 2024** el contratista (cumplió con las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social) y en consecuencia **Autorizo** el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (40.896.000)**correspondiente al 50% de la ejecución del contrato.

ANEXOS: certificado de pago de seguridad social
Todos los documentos que se relacionen en el informe en original.

SANDRA YANETH RIERA AYALA
Secretaria desarrollo social
Supervisora

ALEXANDER RAMIREZ

RUTA: LAS BRISAS, DELGADITAS, SAN REMO, EL OASIS, BANQUEO Y ENTRADA MONTE BONITO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA DEL MUNICIPIO DE HERVEO – TOLIMA

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS









Alcaldía de
HERVEO









Edificio Municipal – Calle 4ª - No. 5-31 - 3º. Piso – celular 3152625942
Código Postal 731540
Correo Electrónico: *alcaldia@herveo-tolima.gov.co*

LEONARDO PATIÑO AGUIRRE

RUTA: DELGADITAS, LA ALBANIA, LA LIBIA, CERRO BRAVO, EL ONCE, EL DOCE, EL OCHO, Y ARBOLITO, HACIA LA SEDE JUAN XXIII SEDE DE LETRAS DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS









Edificio Municipal – Calle 4ª - No. 5-31 - 3º. Piso – celular 3152625942
Código Postal 731540
Correo Electrónico: *alcaldia@herveo-tolima.gov.co*









Edificio Municipal – Calle 4ª - No. 5-31 - 3º. Piso – celular 3152625942
Código Postal 731540
Correo Electrónico: *alcaldia@herveo-tolima.gov.co*

JOSE NOEL RAMIREZ

RUTA: MESONES, HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO D EHERVEO TOLIMA.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS









Alcaldía de
HERVEO









Edificio Municipal – Calle 4ª - No. 5-31 - 3º. Piso – celular 3152625942
Código Postal 731540
Correo Electrónico: *alcaldia@herveo-tolima.gov.co*

JORGE HUMBERTO DIAZ

RUTA: BANQUEO, SAN REMO, ENTRADA MONTE BONITO Y MESONES, HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS










Tiempo: 09-30-2024 12:47
Nota: dmm
Powered by NoteCam


BAR
TANQUILLO
Tiempo: 10-15-2024 13:40
Nota: dmm
Powered by NoteCam


Tiempo: 10-03-2024 13:34
Nota: dmm
Powered by NoteCam


Tiempo: 10-22-2024 06:52
Nota: dmm
Powered by NoteCam

EUCLIDES BLANDON ARENAS

RUTA: CANASTO, ANGULO E Y LA SIERRA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII SEDE LETRAS DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS










Jeep
Latitud: 5.050223
Longitud: -75.32801
Elevación: 3662.59±3 m
Precisión: 2.9 m
Tiempo: 10-28-2024 07:51
Nota: ruta cajones
Powered by NoteCam


Latitud: 5.050077
Longitud: -75.328097
Elevación: 3662.2±1 m
Precisión: 13.5 m
Tiempo: 10-17-2024 07:54
Nota: ruta cajones
Powered by NoteCam


Jeep
Latitud: 5.050227
Longitud: -75.328095
Elevación: 3661.79±1 m
Precisión: 2.8 m
Tiempo: 09-30-2024 07:53
Nota: ruta cajones
Powered by NoteCam


Latitud: 5.050235
Longitud: -75.328017
Elevación: 3661.8±3 m
Precisión: 3.0 m
Tiempo: 10-01-2024 07:51
Nota: ruta cajones
Powered by NoteCam

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

Tipo de Informe:	**Final**		**Parcial**	X	**Pago No:** **UNO (01)**

Número del contrato: 195-2024	**Fecha del contrato:** Septiembre 14 del 2024	**Fecha de Iniciación:** Septiembre 16 del 2024	**Fecha de Terminación:** Cuarenta y siete días calendario escolar.
Nombre del Contratista: ALEXANDER RAMIREZ PINEDA		**Identificación del Contratista:** CC 93.060.503	
Objeto del contrato de Prestación de Servicios: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DESDE LA ZONA RURAL (LAS BRISAS, DELGADITAS, SAN REMO, EL OASIS, BANQUEO Y ENTRADA MONTE BONITO) HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA			
Nombre del Supervisor: SANDRA YANETH RIVERA AYALA	**Cargo del Supervisor:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	**Dependencia:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Estado actual del desarrollo del contrato (Porcentaje de ejecución): 53.19%			

VALOR A PAGAR PRESENTE INFORME:
CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. / ($ 4.200.000)
BANCO: DE BOGOTA
CUENTA No: 840042477 de ahorros.

Obligaciones / Productos programados (según contrato, cronograma y/o asignaciones)	**Actividades / Productos desarrollados frente a lo programado Durante los días 16-17-18-20-23-24-25-26-27-30 de septiembre y los días 1-2-3-4-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 de octubre**
1. Prestar puntualmente el servicio de transporte en los términos y horarios establecidos.	• Se presento de manera puntual y en los horarios que se establecieron con la institución educativa el servicio de transporte escolar.
2. Que los vehículos presente óptimas condiciones tecno mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.	• El vehículo tipo campero que presta servicio de transporte escolar, presento óptimas condiciones tecno mecánicas y cumplió con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.

3. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar. En especial la póliza de responsabilidad civil, contractual y extracontractual.	• Se garantizo la calidad del servicio de transporte escolar, teniendo al día las pólizas de seguros reglamentarias como lo son la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
4. Garantizar que los vehículos sean sometidos a revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.	• Se tiene al día la revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo que presta el servicio de transporte escolar, así como lo establece el código nacional de tránsito terrestre.
5. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo necesario para sortear imprevistos durante los recorridos, informando oportunamente al Contratante sobre los mismos.	• Se garantiza que el vehículo cuente con el equipo necesario para responder a cualquier improvisto que se pueda presentar en los recorridos.
6. Garantizar que los conductores asignados cumplan con requisitos como presentación personal, buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios, tener conocimiento de las vías, zonas, documentos al día, y demás acordes con la prestación del servicio.	• Se presto el servicio por parte del conductor con una excelente presentación personal, relacionándose de buena y respetuosa manera con los usuarios beneficiarios del transporte escolar.
7. Cumplir con las normas establecidas para el servicio público de transporte terrestre Automotor de estudiantes.	• Se cumplen de manera responsable las normas establecidas por el servicio público de transporte terrestre.
8. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, y/o auxiliares de ruta mediante comunicación escrita debidamente motivada.	• No se presento ninguna novedad para el cambio de conductor. De ver sido así se le hubiese informado al ente correspondiente.
9. Debe presentar hoja de vida del conductor de ruta cuando sea requerido.	• Se presento la hoja de vida actualizada del conductor del vehículo que presta el servicio de transporte escolar.
10. El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con: Pase debidamente refrendado (si tiene conductor, presentar el contrato con este y los documentos requeridos), fotocopia de la cedula de ciudadanía, paz y salvo de encontrarse al día en el pago por multas y comparendos, SOAT vigente, revisión tecno mecánica vigente, afiliación a los sistemas de seguridad social integral, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	• Se presento a tiempo, completa y al día la información requerida para prestar el servicio de transporte escolar.

11. Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.	• Se cuenta con el equipo de primeros auxilios adecuado para atender cualquier improvisto, también se manifiesta por escrito al aportar todos los documentos.
12. Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, el número y la institución de la ruta asignada. Esta Identificación deberá portarse durante todos los recorridos.	• El vehículo lleva en todos sus recorridos la respetiva información de la ruta asignada.
13. Cumplir con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.	• Se cumple con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. Por medio de la cual de reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el servicio de trasporte de pasajeros.	• Se cumple con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el transporte de pasajeros.
15. En esta ruta el vehículo realiza 2 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros.	• Se realizan los 2 desplazamientos asignados hacia la sede educativa Juan XXIII, esto acorde con la capacidad de pasajeros.

Otras actividades realizadas
ANEXOS.
Factura o cuenta de cobro. **Pagos a seguridad social.** **Evidencias fotográficas**
En mi calidad de contratista de prestación de servicios (195-2024), manifiesto que cumplí a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas durante los días 16-17-18-20-23-24-25-26-27-30 de septiembre y los días 1-2-3-4-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 de octubre de 2024. Por lo anterior, solicito la autorización para el pago correspondiente, conforme se señala en la cláusula de valor y forma de pago del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. **195-2024** de septiembre de 2024. Para constancia se firma en el municipio de Herveo Tolima a los ocho (08) días del mes de octubre de 2024. Alexander Ramirez _____ ***ALEXANDER RAMIREZ PINEDA*** ***CC* 93.060.503** ***Contratista***

EVIDENCIAS


Jeep
EXJ-510
Tiempo: 11-05-2024 06:49
Nota: Trasporte escolar
Powered by NoteCam


Jeep
EXJ-510
Tiempo: 11-01-2024 08:55
Nota: Trasporte escolar
Powered by NoteCam


Jeep
EXJ-510
Tiempo: 10-30-2024 06:43
Nota: Trasporte escolar
Powered by NoteCam


Tiempo: 10-29-2024 13:39
Nota: Trasporte escolar
Powered by NoteCam
EXJ-510
MARIANARES


Tiempo: 10-29-2024 06:51
Nota: Trasporte escolar
Powered by NoteCam
Jeep
EXJ-510
MARIANARES


Jeep
EXJ-510
MARIANARES


Latitud: 5.13286
Longitud: -75.143652
Altitud: 2103.6±1 m
Precisión: 16.0 m
Tiempo: 11-06-2024 06:47
Nota: Trasporte escolar
Powered by NoteCam
Jeep
EXJ-510
MARIANARES

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

Tipo de Informe:	**Final**		**Parcial**	X	**Pago No:** **UNO (01)**

Número del contrato: 198-2024	**Fecha del contrato:** Septiembre 14 del 2024	**Fecha de Iniciación:** Septiembre 16 del 2024	**Fecha de Terminación:** Cuarenta y siete días calendario escolar.
Nombre del Contratista: EUCLIDES BLANDON ARENAS		**Identificación del Contratista:** CC 75.106.546	
Objeto del contrato de Prestación de Servicios: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DESDE LA ZONA RURAL (CANASTO, CAJONES, ANGUELO E Y LA SIERRA) HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII SEDE LETRAS DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.			
Nombre del Supervisor: SANDRA YANETH RIVERA AYALA	**Cargo del Supervisor:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	**Dependencia:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Estado actual del desarrollo del contrato (Porcentaje de ejecución): 55.31%			

VALOR A PAGAR PRESENTE INFORME:
DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. / ($ 10.530.000)
BANCO: AGRARIO DE COLOMBIA
CUENTA No: 4-661-40-03370-6 de ahorros.

Obligaciones / Productos programados (según contrato, cronograma y/o asignaciones)	**Actividades / Productos desarrollados frente a lo programado Durante los días 16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30 de septiembre y los días 1-2-3-4-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 de octubre**
1. Prestar puntualmente el servicio de transporte en los términos y horarios establecidos.	• El vehículo presto de manera puntual y en los horarios establecidos por la institución educativa Juan XXIII sede letras, el servicio de transporte escolar.
2. Que los vehículos presente óptimas condiciones tecno mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.	• El vehículo tipo campero que presta el servicio de transporte escolar hacia la sede letras de la institución educativa Juan XXIII, presto en óptimas condiciones tecno mecánicas y cumplió con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el

	Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre, todo esto respaldado por el debido documento.
3. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar. En especial la póliza de responsabilidad civil, contractual y extracontractual.	• Se garantizo la calidad del servicio de transporte escolar, teniendo al día las pólizas de seguros reglamentarias como lo son la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
4. Garantizar que los vehículos sean sometidos a revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.	• Se tiene al día la revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo que presta el servicio de transporte escolar, así como lo establece el código nacional de tránsito terrestre, esto a su vez respaldado por su respectivo documento.
5. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo necesario para sortear imprevistos durante los recorridos, informando oportunamente al Contratante sobre los mismos.	• El vehículo cuenta con el equipo necesario para responder a cualquier improvisto que se pueda presentar en los recorridos.
6. Garantizar que los conductores asignados cumplan con requisitos como presentación personal, buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios, tener conocimiento de las vías, zonas, documentos al día, y demás acordes con la prestación del servicio.	• Se presto el servicio por parte del conductor con una excelente presentación personal, con excelente relación interpersonal con los estudiantes beneficiarios.
7. Cumplir con las normas establecidas para el servicio público de transporte terrestre Automotor de estudiantes.	• Se cumplen de manera responsable y adecuada a las normas establecidas por el servicio público de transporte terrestre.
8. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, y/o auxiliares de ruta mediante comunicación escrita debidamente motivada.	• No fue requerido, ni necesario el cambio de conductor. De ver sido así se le hubiese informado al supervisor del contrato.
9. Debe presentar hoja de vida del conductor de ruta cuando sea requerido.	• Se presento la hoja de vida actualizada del conductor del vehículo tipo campero que está a cargo de esta ruta de transporte escolar.
10. El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con: Pase debidamente refrendado (si tiene conductor, presentar el contrato con este y los documentos requeridos), fotocopia de la cedula de ciudadanía, paz y salvo de encontrarse al día	• Se presento a tiempo, completa y al día la información requerida con sus respectivos anexos para prestar el servicio de transporte escolar.

en el pago por multas y comparendos, SOAT vigente, revisión tecno mecánica vigente, afiliación a los sistemas de seguridad social integral, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	
11. Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.	• El vehículo cuenta con el equipo de primeros auxilios adecuado para atender cualquier improvisto, también se manifiesta por escrito al aportar todos los documentos del contrato.
12. Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, el número y la institución de la ruta asignada. Esta Identificación deberá portarse durante todos los recorridos.	• El vehículo lleva en todos sus recorridos la respetiva información de la ruta asignada, con nombre y numero de la institución correspondiente.
13. Cumplir con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.	• Se cumple con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. Por medio de la cual de reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el servicio de trasporte de pasajeros.	• Se cumple con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el transporte escolar.
15. En esta ruta el vehículo realiza 2 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros.	• Se realizan los 2 desplazamientos asignados hacia la sede letras de la institución educativa Juan XXIII, esto acorde con la capacidad de pasajeros que este estipulada.

Otras actividades realizadas
ANEXOS.
Factura o cuenta de cobro. **Pagos a seguridad social.** **Evidencias fotográficas**

En mi calidad de contratista de prestación de servicios (198-2024), manifiesto que cumplí a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas durante los días 16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30 de septiembre y los días 1-2-3-4-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 de octubre de 2024.

Por lo anterior, solicito la autorización para el pago correspondiente, conforme se señala en la cláusula de valor y forma de pago del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. **198-2024** de septiembre de 2024.

Para constancia se firma en el municipio de Herveo Tolima a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2024.

Euclides Blandón

EUCLIDES BLANDON ARENAS
CC 75.106.546
Contratista

EVIDENCIAS






Jeep
Latitud: 5.050223
Longitud: -75.328005
Elevación: 3662.0±3 m
Precisión: 3.2 m
Tiempo: 10-03-2024 07:52
Nota: ruta cajones
Powered by NoteCam


Jeep
Latitud: 5.050247
Longitud: -75.328087
Elevación: 3662.19±2 m
Precisión: 10.0 m
Tiempo: 10-16-2024 07:48
Nota: ruta cajones
Powered by NoteCam


Jeep
Latitud: 5.049878
Longitud: -75.328065
Elevación: 3661.79±4 m
Precisión: 7.4 m
Tiempo: 10-04-2024 07:56
Nota: ruta cajones
Powered by NoteCam


Latitud: 5.050077
Longitud: -75.328097
Elevación: 3662.2±1 m
Precisión: 13.5 m
Tiempo: 10-17-2024 07:54
Nota: ruta cajones
Powered by NoteCam


Latitud: 5.050252
Longitud: -75.328052
Elevación: 3662.0±2 m
Precisión: 1.7 m
Tiempo: 10-23-2024 06:57
Nota: ruta cajones
Jeep
Powered by NoteCam


Latitud: 5.050367
Longitud: -75.32804
Altitud: 3690.4±120 m
Precisión: 9.7 m
Tiempo: 10-24-2024 09:31
Nota: ruta cajones
Jeep
Powered by NoteCam

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

Tipo de Informe:	**Final**		**Parcial**	X	**Pago No:** **UNO (01)**

Número del contrato: 196-2024	**Fecha del contrato:** Septiembre 14 del 2024	**Fecha de Iniciación:** Septiembre 16 del 2024	**Fecha de Terminación:** Cuarenta y siete días calendario escolar.
Nombre del Contratista: JORGE HUMBERTO DIAZ MEJIA		**Identificación del Contratista:** CC 93.416.149	
Objeto del contrato de Prestación de Servicios: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DESDE LA ZONA RURAL (BANQUEO, SAN REMO, ENTRADA MONTE BONITO Y MESONES) HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.			
Nombre del Supervisor: SANDRA YANETH RIVERA AYALA	**Cargo del Supervisor:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	**Dependencia:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Estado actual del desarrollo del contrato (Porcentaje de ejecución): 53.19%			
VALOR A PAGAR PRESENTE INFORME: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. / ($ 4.200.000) BANCO: AGRARIO DE COLOMBIA CUENTA No: 4-6614-0-02335-2 de ahorros.			

Obligaciones / Productos programados (según contrato, cronograma y/o asignaciones)	**Actividades / Productos desarrollados frente a lo programado Durante los días 16-17-18-20-23-24-25-26-27-30 de septiembre y los días 1-2-3-4-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 de octubre**
1. Prestar puntualmente el servicio de transporte en los términos y horarios establecidos.	• Se presto de manera puntual y en el horario que se estableció con la institución educativa Juan XXIII respecto al servicio de transporte escolar.
2. Que los vehículos presente óptimas condiciones tecno mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.	• El vehículo presta servicio de transporte escolar en óptimas condiciones tecno-mecánicas y cumple con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.

3. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar. En especial la póliza de responsabilidad civil, contractual y extracontractual.	• Se cumple con el servicio de transporte y se cuenta con las pólizas de seguros reglamentarias como lo son la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
4. Garantizar que los vehículos sean sometidos a revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.	• Se tiene al día la revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo que presta el servicio de transporte escolar, así como lo establece el código nacional de tránsito terrestre.
5. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo necesario para sortear imprevistos durante los recorridos, informando oportunamente al Contratante sobre los mismos.	• El vehículo cuenta con todo el equipo necesario para responder a cualquier improvisto que se pueda presentar en los recorridos, esto certificado en los documentos para el contrato.
6. Garantizar que los conductores asignados cumplan con requisitos como presentación personal, buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios, tener conocimiento de las vías, zonas, documentos al día, y demás acordes con la prestación del servicio.	• Se presto el servicio por parte del conductor con una excelente presentación personal, relacionándose de buena y respetuosa manera con los usuarios beneficiarios del transporte escolar.
7. Cumplir con las normas establecidas para el servicio público de transporte terrestre Automotor de estudiantes.	• Se cumplen de manera pertinente las normas establecidas por el servicio público de transporte terrestre.
8. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, y/o auxiliares de ruta mediante comunicación escrita debidamente motivada.	• No se necesitó de ningún cambio en cuanto al conductor del vehículo de transporte escolar.
9. Debe presentar hoja de vida del conductor de ruta cuando sea requerido.	• Se presento la hoja de vida actualizada del conductor del vehículo que presta el servicio de transporte escolar.
10. El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con: Pase debidamente refrendado (si tiene conductor, presentar el contrato con este y los documentos requeridos), fotocopia de la cedula de ciudadanía, paz y salvo de encontrarse al día en el pago por multas y comparendos, SOAT vigente, revisión tecno mecánica vigente, afiliación a los sistemas de seguridad social integral, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	• Se presento a tiempo, completa y al día la información requerida para prestar el servicio de transporte escolar.
11. Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista	• Se tiene el equipo de primeros auxilios adecuado para atender cualquier improvisto, también se manifiesta por escrito al aportar todos los documentos.

manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.	
12. Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, el número y la institución de la ruta asignada. Esta Identificación deberá portarse durante todos los recorridos.	• El vehículo lleva en todos sus recorridos la respetiva información de la ruta asignada; nombre, numero e institución Juan XXIII.
13. Cumplir con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.	• Se cumple con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. Por medio de la cual de reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el servicio de trasporte de pasajeros.	• Se cumple con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el transporte de pasajeros beneficiarios del transporte escolar.
15. En esta ruta el vehículo realiza 2 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros.	• Se realizan los 2 desplazamientos asignados hacia la sede educativa Juan XXIII, esto acorde con la capacidad de pasajeros.

Otras actividades realizadas
ANEXOS.
Factura o cuenta de cobro. **Pagos a seguridad social.** **Evidencias fotográficas**
En mi calidad de contratista de prestación de servicios (196-2024), manifiesto que cumplí a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas durante los días 16-17-18-20-23-24-25-26-27-30 de septiembre y los días 1-2-3-4-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 de octubre de 2024. Por lo anterior, solicito la autorización para el pago correspondiente, conforme se señala en la cláusula de valor y forma de pago del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. **196-2024** de septiembre de 2024. Para constancia se firma en el municipio de Herveo Tolima a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2024.  ***JORGE HUMBERTO DIAZ MEJIA*** ***CC* 93.416.149** ***Contratista***

EVIDENCIAS


Jeep
Tiempo: 09-30-2024 12:47
Nota: dmm
Powered by NoteCam


Jeep
Tiempo: 10-02-2024 13:40
Nota: dmm
Powered by NoteCam


JRF 301
153
Jeep
Tiempo: 10-04-2024 06:47
Nota: dmm
Powered by NoteCam


JRF 301
RENEGADE
Jeep
Jeep
JRF-301
Renegade
Jeep
Tiempo: 10-04-2024 13:37
Nota: dmm
Powered by NoteCam


Jeep
Tiempo: 09-30-2024 12:47
Nota: dmm
Powered by NoteCam

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

Tipo de Informe:	**Final**		**Parcial**	X	**Pago No:** **UNO (01)**

Número del contrato: 197-2024	**Fecha del contrato:** Septiembre 14 del 2024	**Fecha de Iniciación:** Septiembre 16 del 2024	**Fecha de Terminación:** Cuarenta y siete días calendario escolar.
Nombre del Contratista: JOSE NOEL RAMIREZ RIOS		**Identificación del Contratista:** CC 93.416.288	
Objeto del contrato de Prestación de Servicios: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DESDE LA ZONA RURAL (MESONES) HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.			
Nombre del Supervisor: SANDRA YANETH RIVERA AYALA	**Cargo del Supervisor:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	**Dependencia:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Estado actual del desarrollo del contrato (Porcentaje de ejecución): 53.19%			

VALOR A PAGAR PRESENTE INFORME:
CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. / ($ 4.200.000)
BANCO: BANCOLOMBIA
CUENTA No: 90662968870 de ahorros.

Obligaciones / Productos programados (según contrato, cronograma y/o asignaciones)	**Actividades / Productos desarrollados frente a lo programado Durante los días 16-17-18-20-23-24-25-26-27-30 de septiembre y los días 1-2-3-4-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 de octubre**
1. Prestar puntualmente el servicio de transporte en los términos y horarios establecidos.	• Se presto de manera puntual y en el horario que se estableció con la institución educativa Juan XXIII del corregimiento de Padua, respecto al servicio de transporte escolar.
2. Que los vehículos presente óptimas condiciones tecno mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.	• El vehículo presto el servicio de transporte escolar en óptimas condiciones tecno-mecánicas y cumple con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.

3. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar. En especial la póliza de responsabilidad civil, contractual y extracontractual.	• Se cumplió con el servicio de transporte y se cuenta con las pólizas de seguros al día, reglamentarias como lo son la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
4. Garantizar que los vehículos sean sometidos a revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.	• La revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo que presta el servicio de transporte escolar se encuentra al día, así como lo establece el código nacional de tránsito terrestre.
5. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo necesario para sortear imprevistos durante los recorridos, informando oportunamente al Contratante sobre los mismos.	• El vehículo tiene todo el equipo necesario para responder a cualquier improvisto que se pueda presentar en los recorridos, esto certificado en los documentos para el contrato.
6. Garantizar que los conductores asignados cumplan con requisitos como presentación personal, buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios, tener conocimiento de las vías, zonas, documentos al día, y demás acordes con la prestación del servicio.	• Se presto el servicio por parte del conductor con una excelente presentación personal, relacionándose de manera respetuosa con los usuarios beneficiarios del transporte escolar.
7. Cumplir con las normas establecidas para el servicio público de transporte terrestre Automotor de estudiantes.	• Se cumplen de manera adecuada las normas establecidas por el servicio público de transporte terrestre.
8. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, y/o auxiliares de ruta mediante comunicación escrita debidamente motivada.	• No se necesitó de ningún cambio en cuanto al conductor del vehículo de transporte escolar.
9. Debe presentar hoja de vida del conductor de ruta cuando sea requerido.	• Se presento la hoja de vida actualizada del conductor del vehículo que presta el servicio de transporte escolar.
10. El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con: Pase debidamente refrendado (si tiene conductor, presentar el contrato con este y los documentos requeridos), fotocopia de la cedula de ciudadanía, paz y salvo de encontrarse al día en el pago por multas y comparendos, SOAT vigente, revisión tecno mecánica vigente, afiliación a los sistemas de seguridad social integral, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	• Se presento a tiempo, completa y al día la información requerida para prestar el servicio de transporte escolar.
11. Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros	• Se tiene el equipo de primeros auxilios adecuado para atender cualquier improvisto, también se

auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.	manifiesta por escrito al aportar todos los documentos.
12. Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, el número y la institución de la ruta asignada. Esta Identificación deberá portarse durante todos los recorridos.	• El vehículo lleva en todos sus recorridos la respetiva información de la ruta asignada; nombre, numero e institución Juan XXIII.
13. Cumplir con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.	• Se cumple con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. Por medio de la cual de reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el servicio de trasporte de pasajeros.	• Se cumple con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el transporte de pasajeros beneficiarios del transporte escolar.
15. En esta ruta el vehículo realiza 2 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros.	• Se realizan los 2 desplazamientos asignados hacia la sede educativa Juan XXIII, esto acorde con la capacidad de pasajeros.

Otras actividades realizadas
ANEXOS.
Factura o cuenta de cobro. **Pagos a seguridad social.** **Evidencias fotográficas**
En mi calidad de contratista de prestación de servicios (197-2024), manifiesto que cumplí a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas durante los días 16-17-18-20-23-24-25-26-27-30 de septiembre y los días 1-2-3-4-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 de octubre de 2024. Por lo anterior, solicito la autorización para el pago correspondiente, conforme se señala en la cláusula de valor y forma de pago del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. **197-2024** de septiembre de 2024. Para constancia se firma en el municipio de Herveo Tolima a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2024. Jose noel ramirez _____ ***JOSE NOEL RAMIREZ RIOS*** ***CC 93.416.288*** ***Contratista***

EVIDENCIAS


FRESNO
RUTA ESCOLAR
5 nov. 2024 6:44:10 a. m.
6-28 Vía Principal Padua Padua Herveo Tolima


UEE 123
RUTA ESCOLAR
24 oct. 2024 8:10:41 a.m.
4-4 Vía Principal Padua Padua
Herveo Tolima


UEE 123
FRESNO
RUTA ESCOLAR
24 oct. 2024 1:38:03 p.m.
4-4 Vía Principal Padua Padua
Herveo Tolima


RUTA ESCOLAR
17 oct 2024 1:38:01 p.m
4-4 vía principal Padua Padua
Herveo Tolima


UEE 123
FRESNO
RUTA ESCOLAR
24 oct. 2024 1:38:03 p.m.
4-4 Vía Principal Padua Padua
Herveo Tolima


FRESNO
RUTA ESCOLAR
22 oct 2024 1:35:31 p.m
4-4 vía principal Padua Padua
Herveo Tolima


UEE 123
FRESNO
Jeep
04 oct 2024 1:45:26 p.m
Padua Herveo Tolima

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

Tipo de Informe:	**Final**		**Parcial**	X	**Pago No:** **UNO (01)**

Número del contrato: 199-2024	**Fecha del contrato:** Septiembre 14 del 2024	**Fecha de Iniciación:** Septiembre 16 del 2024	**Fecha de Terminación:** Cuarenta y siete días calendario escolar.
Nombre del Contratista: LEONARDO PATIÑO AGUIRRE		**Identificación del Contratista:** CC 1.109.297.085	
Objeto del contrato de Prestación de Servicios: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DESDE LA ZONA RURAL (DELGADITAS, LA ALBANIA, LA LIBIA, CERROBRAVO, EL DOCE, EL ONCE, EL OCHO Y ARBOLITO) HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE LA INSPECCIÓN DE LETRAS, DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.			
Nombre del Supervisor: SANDRA YANETH RIVERA AYALA	**Cargo del Supervisor:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	**Dependencia:** SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Estado actual del desarrollo del contrato (Porcentaje de ejecución): 55.31%			
VALOR A PAGAR PRESENTE INFORME: SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. / ($ 6.318.000) BANCO: DAVIVIENDA CUENTA No: 0550488424482609 de ahorros.			

Obligaciones / Productos programados (según contrato, cronograma y/o asignaciones)	**Actividades / Productos desarrollados frente a lo programado Durante los días 16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30 de septiembre y los días 1-2-3-4-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 de octubre**
1. Prestar puntualmente el servicio de transporte en los términos y horarios establecidos.	• El vehículo presto de manera puntual y en los horarios establecidos por la institución educativa Juan XXIII sede letras, el servicio de transporte escolar.
2. Que los vehículos presente óptimas condiciones tecno mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.	• El vehículo tipo campero que presta el servicio de transporte escolar hacia la sede letras de la institución educativa Juan XXIII, presto en óptimas condiciones tecno mecánicas y cumplió con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este

	servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre, todo esto respaldado por el debido documento.
3. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar. En especial la póliza de responsabilidad civil, contractual y extracontractual.	• Se garantizo la calidad del servicio de transporte escolar, teniendo al día las pólizas de seguros reglamentarias como lo son la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
4. Garantizar que los vehículos sean sometidos a revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.	• Se tiene al día la revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo que presta el servicio de transporte escolar, así como lo establece el código nacional de tránsito terrestre, esto a su vez respaldado por su respectivo documento.
5. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo necesario para sortear imprevistos durante los recorridos, informando oportunamente al Contratante sobre los mismos.	• El vehículo cuenta con el equipo necesario para responder a cualquier improvisto que se pueda presentar en los recorridos.
6. Garantizar que los conductores asignados cumplan con requisitos como presentación personal, buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios, tener conocimiento de las vías, zonas, documentos al día, y demás acordes con la prestación del servicio.	• Se presto el servicio por parte del conductor con una excelente presentación personal, con excelente relación interpersonal con los estudiantes beneficiarios.
7. Cumplir con las normas establecidas para el servicio público de transporte terrestre Automotor de estudiantes.	• Se cumplen de manera responsable y adecuada a las normas establecidas por el servicio público de transporte terrestre.
8. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, y/o auxiliares de ruta mediante comunicación escrita debidamente motivada.	• No fue requerido, ni necesario el cambio de conductor. De ver sido así se le hubiese informado al supervisor del contrato.
9. Debe presentar hoja de vida del conductor de ruta cuando sea requerido.	• Se presento la hoja de vida actualizada del conductor del vehículo tipo campero que está a cargo de esta ruta de transporte escolar.
10. El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con: Pase debidamente refrendado (si tiene conductor, presentar el contrato con este y los documentos requeridos), fotocopia de la cedula de	• Se presento a tiempo, completa y al día la información requerida con sus respectivos anexos para prestar el servicio de transporte escolar.

ciudadanía, paz y salvo de encontrarse al día en el pago por multas y comparendos, SOAT vigente, revisión tecno mecánica vigente, afiliación a los sistemas de seguridad social integral, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	
11. Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.	• El vehículo cuenta con el equipo de primeros auxilios adecuado para atender cualquier improvisto, también se manifiesta por escrito al aportar todos los documentos del contrato.
12. Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, el número y la institución de la ruta asignada. Esta Identificación deberá portarse durante todos los recorridos.	• El vehículo lleva en todos sus recorridos la respetiva información de la ruta asignada, con nombre y número de la institución correspondiente.
13. Cumplir con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.	• Se cumple con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. Por medio de la cual de reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el servicio de trasporte de pasajeros.	• Se cumple con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el transporte escolar.
15. En esta ruta el vehículo realiza 2 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros.	• Se realizan los 2 desplazamientos asignados hacia la sede letras de la institución educativa Juan XXIII, esto acorde con la capacidad de pasajeros que este estipulada.

Otras actividades realizadas
ANEXOS.
Factura o cuenta de cobro. **Pagos a seguridad social.** **Evidencias fotográficas**

En mi calidad de contratista de prestación de servicios (199-2024), manifiesto que cumplí a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas durante los días 16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30 de septiembre y los días 1-2-3-4-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 de octubre de 2024.

Por lo anterior, solicito la autorización para el pago correspondiente, conforme se señala en la cláusula de valor y forma de pago del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión No. **199-2024** de septiembre de 2024.

Para constancia se firma en el municipio de Herveo Tolima a los ocho (09) días del mes de noviembre de 2024.

LEONARDO PATIÑO AGUIRRE
CC 1.109.297.085
Contratista

EVIDENCIAS






Latitud: 5.049971
Longitud: -75.328158
Altitud: 3688.5±2 m
Precisión: 20.4 m
Tiempo: 15-10-2024 13:57
Nota: ruta delgaditas


Latitud: 5.049441
Longitud: -75.328205
Elevación: 3661.99±3 m
Precisión: 28.2 m
Tiempo: 16-10-2024 07:30
Nota: ruta delgaditas


Latitud: 5.050459
Longitud: -75.328997
Elevación: 3662.19±1 m
Precisión: 11.2 m
Tiempo: 22-10-2024 06:33
Nota: ruta delgaditas


Latitud: 5.066329
Longitud: -75.291349
Elevación: 3541.98±19 m
Precisión: 2.8 m
Tiempo: 21-10-2024 13:53
Nota: ruta delgaditas


Latitud: 5.050025
Longitud: -75.328133
Elevación: 3662.59±1 m
Precisión: 14.3 m
Tiempo: 23-10-2024 07:07
Nota: ruta delgaditas
Powered by NoteCam

Alcaldía de HERVEO

Herveo Tolima, 07 de noviembre De 2024.

Señora
GINA VANESA SILVA BURITICA
Alcaldesa
Municipio de Herveo

Ref.: CONVENIO 2520- 2024
PERIODO 16 DE SEPTIEMBRE al 31 DE OCTBRE 2024

1. **OBJETIVO**: **ANUAR ESFUEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA GARANTIZAR EL SERVCIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
2. **INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

CONVENIO No 2520-2024		
NOMBRE CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE HERVEO	
IDENTIFICACION (CC./NIT)	800100057-0	
DIRECCION:	EDIFICIO MUNICIPAL CALLE 4 A # 5-31	
MUNICIPIO:	HERVEO TOLIMA	
TELÉFONO: 3152625942	3152625942	
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	**RESPONSABILIDAD**	Régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **CIEN (100) DIAS CALENDARIO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta, entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única. (Esta última cuando aplique) sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024	
VALOR	**OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/C (81.792.000)**	
OBJETO	**3. ANUAR ESFUEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA GARANTIZAR EL SERVCIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**	

4. **DESARROLLO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que la **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la **secretaria de desarrollo social**, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO 16 DE SEPTIEMBRE al 31 DE OCTUBRE 2024 de** conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación.

5. Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje ejecutado del **50%**

6. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
 Anexo los informes de las 5 rutas contratadas

7. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Sobre dicho aspecto se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al respectivo periodo así:

SE ANEXA CERTIFICADO DE LA SECRETRIA DE HACIENDA DEL PAZ Y SALVO DE LOS PARAFICALES CORRESPONDEINTES AL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

8. **BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA.** El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
VALOR DEL CONTRATO	**$81.792.000**		**100%**
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	**40.896.000**		50%
SALDO PENDIENTE	**40.896.000**		**50%**

9. **CONCLUSION:** de acuerdo a lo anterior, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO** comprendido entre el **16 de NOVIEMBRE al 31 de OCTUBRE de 2024** el contratista (cumplió con las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social) y en consecuencia **Autorizo** el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/C (40.896.000)**correspondiente al 50% de la ejecución del contrato.

ANEXOS: certificado de pago de seguridad social
Todos los documentos que se relacionen en el informe en original.

SANDRA YANETH RIERA AYALA
Secretaria desarrollo social
Supervisora

ALEXANDER RAMIREZ

RUTA: LAS BRISAS, DELGADITAS, SAN REMO, EL OASIS, BANQUEO Y ENTRADA MONTE BONITO HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA DEL MUNICIPIO DE HERVEO – TOLIMA

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS









Alcaldía de
HERVEO









Edificio Municipal – Calle 4ª - No. 5-31 - 3º. Piso – celular 3152625942
Código Postal 731540
Correo Electrónico: *alcaldia@herveo-tolima.gov.co*

LEONARDO PATIÑO AGUIRRE

RUTA: DELGADITAS, LA ALBANIA, LA LIBIA, CERRO BRAVO, EL ONCE, EL DOCE, EL OCHO, Y ARBOLITO, HACIA LA SEDE JUAN XXIII SEDE DE LETRAS DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS









Edificio Municipal – Calle 4ª - No. 5-31 - 3º. Piso – celular 3152625942
Código Postal 731540
Correo Electrónico: *alcaldia@herveo-tolima.gov.co*









Edificio Municipal – Calle 4ª - No. 5-31 - 3º. Piso – celular 3152625942
Código Postal 731540
Correo Electrónico: *alcaldia@herveo-tolima.gov.co*

JOSE NOEL RAMIREZ

RUTA: MESONES, HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO D EHERVEO TOLIMA.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS









Alcaldía de
HERVEO









Edificio Municipal – Calle 4ª - No. 5-31 - 3º. Piso – celular 3152625942
Código Postal 731540
Correo Electrónico: *alcaldia@herveo-tolima.gov.co*

JORGE HUMBERTO DIAZ

RUTA: BANQUEO, SAN REMO, ENTRADA MONTE BONITO Y MESONES, HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS










Tiempo: 09-30-2024 12:47
Nota: dmm
Powered by NoteCam


BAR
TANQUILLO
Tiempo: 10-15-2024 13:40
Nota: dmm
Powered by NoteCam


Tiempo: 10-03-2024 13:34
Nota: dmm
Powered by NoteCam


Tiempo: 10-22-2024 06:52
Nota: dmm
Powered by NoteCam

EUCLIDES BLANDON ARENAS

RUTA: CANASTO, ANGULO E Y LA SIERRA HACIA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII SEDE LETRAS DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS










Jeep
Latitud: 5.050223
Longitud: -75.32801
Elevación: 3662.59±3 m
Precisión: 2.9 m
Tiempo: 10-28-2024 07:51
Nota: ruta cajones
Powered by NoteCam


Latitud: 5.050077
Longitud: -75.328097
Elevación: 3662.2±1 m
Precisión: 13.5 m
Tiempo: 10-17-2024 07:54
Nota: ruta cajones
Powered by NoteCam


Jeep
Latitud: 5.050227
Longitud: -75.328095
Elevación: 3661.79±1 m
Precisión: 2.8 m
Tiempo: 09-30-2024 07:53
Nota: ruta cajones
Powered by NoteCam


Latitud: 5.050235
Longitud: -75.328017
Elevación: 3661.8±3 m
Precisión: 3.0 m
Tiempo: 10-01-2024 07:51
Nota: ruta cajones
Powered by NoteCam

1. DATOS GENERALES

INFORME	No.1
INFORME PERIODICO	1 de 2
INFORME ÚNICO	

2. Datos del supervisor

Nombre del supervisor (a)	**SANDRA YANETH RIVERA AYALA**
Dependencia	Secretaria De Desarrollo Social
Cargo	Secretaria De Desarrollo Social

3. Datos del contrato supervisado.

TIPO Y NUMERO DEL CONTRATO	Prestación de servicios No 195 -2024
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DESDE LA ZONA RURAL (LAS BRISAS, DELGADITAS, SAN REMO, EL OASIS, BANQUEO Y ENTRADA MONTE BONITO) HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.
CONTRATISTA	**ALEXANDER RAMIREZ PINEDA**
FECHA DE CONTRATO	Septiembre 14 del 2024
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT DEL CONTRATISTA	CC 93.060.503
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.896.000
PLAZO	Cuarenta y siete días calendario escolar.
FECHA DE INICIO	Septiembre 16 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	Cuarenta y siete días calendario escolar
PERIODO QUE COMPRENDE EL INFORME	16-17-18-20-23-24-25-26-27-30 de septiembre y 1-2-3-4-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 de octubre
ADICIÓN	NA
PRORROGA	NA
SUSPENSIÓN	NA
GARANTIAS	NA

4. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

a. OBLIGACIONES GENERALES

NUMERO	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA
1	Iniciar y ejecutar el contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones acordadas, bajo su única responsabilidad y riesgo.	Cumplido
2	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	Cumplido
3	Responder por la calidad del servicio objeto del contrato.	Cumplido
4	Acreditar la afiliación y los pagos en forma mensual, realizados al Sistema de Salud y Pensiones previsto en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003.	**SEPTIEMBRE** N° de Planilla: 9468081563 PIN de pago: 9468081563 Valor Pagado: $ 427.100 **OCTUBRE** N° de Planilla: 9475822402 PIN de pago: 9475822402 Valor Pagado: $ 427.100
5	Atender y aplicar a las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato.	Cumplido
6	Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.	Cumplido
7	Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.	Cumplido
8	El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva de la información que con ocasión	Cumplido

	del contrato le sea suministrada o sea conocida por él.	
9	Las demás órdenes impartidas por el supervisor del contrato o la alcaldesa.	Cumplido
10	Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	Cumplido

4.2. ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS***

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA
1. Prestar puntualmente el servicio de transporte en los términos y horarios establecidos.	• Se presento de manera puntual y en los horarios que se establecieron con la institución educativa el servicio de transporte escolar.
2. Que los vehículos presente óptimas condiciones tecno mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.	• El vehículo tipo campero que presta servicio de transporte escolar, presento óptimas condiciones tecno mecánicas y cumplió con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.
3. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar. En especial la póliza de responsabilidad civil, contractual y extracontractual.	• Se garantizo la calidad del servicio de transporte escolar, teniendo al día las pólizas de seguros reglamentarias como lo son la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
4. Garantizar que los vehículos sean sometidos a revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones	• Se tiene al día la revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo que presta el servicio de transporte escolar, así como lo establece el

establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.	código nacional de tránsito terrestre.
5. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo necesario para sortear imprevistos durante los recorridos, informando oportunamente al Contratante sobre los mismos.	• Se garantiza que el vehículo cuente con el equipo necesario para responder a cualquier improvisto que se pueda presentar en los recorridos.
6. Garantizar que los conductores asignados cumplan con requisitos como presentación personal, buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios, tener conocimiento de las vías, zonas, documentos al día, y demás acordes con la prestación del servicio.	• Se presto el servicio por parte del conductor con una excelente presentación personal, relacionándose de buena y respetuosa manera con los usuarios beneficiarios del transporte escolar.
7. Cumplir con las normas establecidas para el servicio público de transporte terrestre Automotor de estudiantes.	• Se cumplen de manera responsable las normas establecidas por el servicio público de transporte terrestre.
8. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, y/o auxiliares de ruta mediante comunicación escrita debidamente motivada.	• No se presentó ninguna novedad para el cambio de conductor. De ver sido así se le hubiese informado al ente correspondiente.
9. Debe presentar hoja de vida del conductor de ruta cuando sea requerido.	• Se presento la hoja de vida actualizada del conductor del vehículo que presta el servicio de transporte escolar.
10. El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con: Pase debidamente refrendado (si tiene conductor, presentar el contrato con este y los documentos requeridos), fotocopia de la cedula de ciudadanía, paz y salvo de encontrarse al día en el pago por multas y comparendos, SOAT vigente, revisión tecno mecánica vigente, afiliación a los sistemas de seguridad social integral, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	• Se presento a tiempo, completa y al día la información requerida para prestar el servicio de transporte escolar.
11. Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del	• Se cuenta con el equipo de primeros auxilios adecuado para

municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.	atender cualquier improvisto, también se manifiesta por escrito al aportar todos los documentos.
12. Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, el número y la institución de la ruta asignada. Esta Identificación deberá portarse durante todos los recorridos.	• El vehículo lleva en todos sus recorridos la respetiva información de la ruta asignada.
13. Cumplir con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.	• Se cumple con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. Por medio de la cual de reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el servicio de trasporte de pasajeros.	• Se cumple con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el transporte de pasajeros.
15. En esta ruta el vehículo realiza 2 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros.	• Se realizan los 2 desplazamientos asignados hacia la sede educativa Juan XXIII, esto acorde con la capacidad de pasajeros.

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El señor **ALEXANDER RAMIREZ PINEDA**, Cumplió parcialmente con el contrato cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DESDE LA ZONA RURAL (LAS BRISAS, DELGADITAS, SAN REMO, EL OASIS, BANQUEO Y ENTRADA MONTE BONITO) HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.** Por tanto, se autoriza su pago según informe No.1.

6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUÉSTALES:

Balance financiero del contrato. ||

	CONCEPTO	***VALOR***	***TOTAL***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		***$ 7.896.000***	
1	Primer pago (Autorizado en el presente informe)		***$4.200.000***

Saldo del contrato por ejecutar, descontando los pagos realizados.		***$ 3.696.000***
SUMAS IGUALES	***$ 7.896.000***	***$ 7.896.000***

7. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA
Factura o cuenta de cobro. **Pagos a seguridad social.** **Evidencias fotográficas.**

En los anteriores términos, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas y que los servicios contratados han sido desarrollados a satisfacción, por consiguiente, se puede proceder al pago correspondiente.

Fecha de expedición del presente informe 08 de noviembre de 2024.

Supervisor

SANDRA YANETH RIVERA AYALA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. DATOS GENERALES

INFORME	No.1
INFORME PERIODICO	1 de 2
INFORME ÚNICO	

2. Datos del supervisor

Nombre del supervisor (a)	**SANDRA YANETH RIVERA AYALA**
Dependencia	Secretaria De Desarrollo Social
Cargo	Secretaria De Desarrollo Social

3. Datos del contrato supervisado.

TIPO Y NUMERO DEL CONTRATO	Prestación de servicios No 197 -2024
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DESDE LA ZONA RURAL (MESONES) HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.
CONTRATISTA	**JOSE NOEL RAMIREZ RIOS**
FECHA DE CONTRATO	Septiembre 14 del 2024
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT DEL CONTRATISTA	CC 93.416.288
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.896.000
PLAZO	Cuarenta y siete días calendario escolar.
FECHA DE INICIO	Septiembre 16 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	Cuarenta y siete días calendario escolar
PERIODO QUE COMPRENDE EL INFORME	16-17-18-20-23-24-25-26-27-30 de septiembre y 1-2-3-4-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 de octubre
ADICIÓN	NA
PRORROGA	NA
SUSPENSIÓN	NA
GARANTIAS	NA

4. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

a. OBLIGACIONES GENERALES

NUMERO	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA
1	Iniciar y ejecutar el contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones acordadas, bajo su única responsabilidad y riesgo.	Cumplido
2	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	Cumplido
3	Responder por la calidad del servicio objeto del contrato.	Cumplido
4	Acreditar la afiliación y los pagos en forma mensual, realizados al Sistema de Salud y Pensiones previsto en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003.	**SEPTIEMBRE** N° de Planilla: 9473263019 PIN de pago: 310703048 Valor Pagado: $ 299.000 **OCTUBRE** N° de Planilla: 9474611181 PIN de pago: 970315711 Valor Pagado: $ 427.100
5	Atender y aplicar a las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato.	Cumplido
6	Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.	Cumplido
7	Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.	Cumplido
8	El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva de la información que con ocasión	Cumplido

	del contrato le sea suministrada o sea conocida por él.	
9	Las demás órdenes impartidas por el supervisor del contrato o la alcaldesa.	Cumplido
10	Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	Cumplido

4.2. ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS***

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA
1. Prestar puntualmente el servicio de transporte en los términos y horarios establecidos.	• Se presto de manera puntual y en el horario que se estableció con la institución educativa Juan XXIII del corregimiento de Padua, respecto al servicio de transporte escolar.
2. Que los vehículos presente óptimas condiciones tecno mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.	• El vehículo presto el servicio de transporte escolar en óptimas condiciones tecno-mecánicas y cumple con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.
3. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar. En especial la póliza de responsabilidad civil, contractual y extracontractual.	• Se cumplió con el servicio de transporte y se cuenta con las pólizas de seguros al día, reglamentarias como lo son la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
4. Garantizar que los vehículos sean sometidos a revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones	• La revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo que presta el servicio de transporte escolar se encuentra al día, así como lo establece el código nacional de

establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.	tránsito terrestre.
5. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo necesario para sortear imprevistos durante los recorridos, informando oportunamente al Contratante sobre los mismos.	• El vehículo tiene todo el equipo necesario para responder a cualquier improvisto que se pueda presentar en los recorridos, esto certificado en los documentos para el contrato.
6. Garantizar que los conductores asignados cumplan con requisitos como presentación personal, buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios, tener conocimiento de las vías, zonas, documentos al día, y demás acordes con la prestación del servicio.	• Se presto el servicio por parte del conductor con una excelente presentación personal, relacionándose de manera respetuosa con los usuarios beneficiarios del transporte escolar.
7. Cumplir con las normas establecidas para el servicio público de transporte terrestre Automotor de estudiantes.	• Se cumplen de manera adecuada las normas establecidas por el servicio público de transporte terrestre.
8. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, y/o auxiliares de ruta mediante comunicación escrita debidamente motivada.	• No se necesitó de ningún cambio en cuanto al conductor del vehículo de transporte escolar.
9. Debe presentar hoja de vida del conductor de ruta cuando sea requerido.	• Se presento la hoja de vida actualizada del conductor del vehículo que presta el servicio de transporte escolar.
10. El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con: Pase debidamente refrendado (si tiene conductor, presentar el contrato con este y los documentos requeridos), fotocopia de la cedula de ciudadanía, paz y salvo de encontrarse al día en el pago por multas y comparendos, SOAT vigente, revisión tecno mecánica vigente, afiliación a los sistemas de seguridad social integral, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	• Se presento a tiempo, completa y al día la información requerida para prestar el servicio de transporte escolar.

11. Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.	• Se tiene el equipo de primeros auxilios adecuado para atender cualquier improvisto, también se manifiesta por escrito al aportar todos los documentos.
12. Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, el número y la institución de la ruta asignada. Esta Identificación deberá portarse durante todos los recorridos.	• El vehículo lleva en todos sus recorridos la respetiva información de la ruta asignada; nombre, numero e institución Juan XXIII.
13. Cumplir con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.	• Se cumple con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. Por medio de la cual de reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el servicio de trasporte de pasajeros.	• Se cumple con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el transporte de pasajeros beneficiarios del transporte escolar.
15. En esta ruta el vehículo realiza 2 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros.	• Se realizan los 2 desplazamientos asignados hacia la sede educativa Juan XXIII, esto acorde con la capacidad de pasajeros.

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El señor **JOSE NOEL RAMIREZ RIOS** Cumplió parcialmente con el contrato cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DESDE LA ZONA RURAL (MESONES) HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.** Por tanto, se autoriza su pago según informe No.1.

6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUÉSTALES:

Balance financiero del contrato. ||

	CONCEPTO	*VALOR*	*TOTAL*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		***$ 7.896.000***	
1	Primer pago (Autorizado en el presente informe)		***$4.200.000***
Saldo del contrato por ejecutar, descontando los pagos realizados.			***$ 3.696.000***
SUMAS IGUALES		***$ 7.896.000***	***$ 7.896.000***

7. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA
Factura o cuenta de cobro. **Pagos a seguridad social.** **Evidencias fotográficas.**

En los anteriores términos, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas y que los servicios contratados han sido desarrollados a satisfacción, por consiguiente, se puede proceder al pago correspondiente.

Fecha de expedición del presente informe 09 de noviembre de 2024.

Supervisor

SANDRA YANETH RIVERA AYALA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. DATOS GENERALES

INFORME	No.1
INFORME PERIODICO	1 de 2
INFORME ÚNICO	

2. Datos del supervisor

Nombre del supervisor (a)	**SANDRA YANETH RIVERA AYALA**
Dependencia	Secretaria De Desarrollo Social
Cargo	Secretaria De Desarrollo Social

3. Datos del contrato supervisado.

TIPO Y NUMERO DEL CONTRATO	Prestación de servicios No 196 -2024
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DESDE LA ZONA RURAL (BANQUEO, SAN REMO, ENTRADA MONTE BONITO Y MESONES) HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.
CONTRATISTA	**JORGE HUMBERTO DIAZ MEJIA**
FECHA DE CONTRATO	Septiembre 14 del 2024
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT DEL CONTRATISTA	CC 93.416.149
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.896.000
PLAZO	Cuarenta y siete días calendario escolar.
FECHA DE INICIO	Septiembre 16 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	Cuarenta y siete días calendario escolar
PERIODO QUE COMPRENDE EL INFORME	16-17-18-20-23-24-25-26-27-30 de septiembre y 1-2-3-4-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 de octubre
ADICIÓN	NA
PRORROGA	NA
SUSPENSIÓN	NA
GARANTIAS	NA

4. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

a. OBLIGACIONES GENERALES

NUMERO	*OBLIGACIÓN*	*DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA*
1	Iniciar y ejecutar el contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones acordadas, bajo su única responsabilidad y riesgo.	Cumplido
2	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	Cumplido
3	Responder por la calidad del servicio objeto del contrato.	Cumplido
4	Acreditar la afiliación y los pagos en forma mensual, realizados al Sistema de Salud y Pensiones previsto en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003.	**SEPTIEMBRE** N° de Planilla: 8632448017 PIN de pago: 8632448017 Valor Pagado: $ 264.600 **OCTUBRE** N° de Planilla: 8632917670 PIN de pago: 8632917670 Valor Pagado: $ 427.100
5	Atender y aplicar a las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato.	Cumplido
6	Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.	Cumplido
7	Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.	Cumplido
8	El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva de la información que con ocasión	Cumplido

	del contrato le sea suministrada o sea conocida por él.	
9	Las demás órdenes impartidas por el supervisor del contrato o la alcaldesa.	Cumplido
10	Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	Cumplido

4.2. ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS***

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA
1. Prestar puntualmente el servicio de transporte en los términos y horarios establecidos.	• Se presto de manera puntual y en el horario que se estableció con la institución educativa Juan XXIII respecto al servicio de transporte escolar.
2. Que los vehículos presente óptimas condiciones tecno mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.	• El vehículo presta servicio de transporte escolar en óptimas condiciones tecno-mecánicas y cumple con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.
3. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar. En especial la póliza de responsabilidad civil, contractual y extracontractual.	• Se cumple con el servicio de transporte y se cuenta con las pólizas de seguros reglamentarias como lo son la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
4. Garantizar que los vehículos sean sometidos a revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.	• Se tiene al día la revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo que presta el servicio de transporte escolar, así como lo establece el código nacional de tránsito terrestre.

5. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo necesario para sortear imprevistos durante los recorridos, informando oportunamente al Contratante sobre los mismos.	• El vehículo cuenta con todo el equipo necesario para responder a cualquier improvisto que se pueda presentar en los recorridos, esto certificado en los documentos para el contrato.
6. Garantizar que los conductores asignados cumplan con requisitos como presentación personal, buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios, tener conocimiento de las vías, zonas, documentos al día, y demás acordes con la prestación del servicio.	• Se presto el servicio por parte del conductor con una excelente presentación personal, relacionándose de buena y respetuosa manera con los usuarios beneficiarios del transporte escolar.
7. Cumplir con las normas establecidas para el servicio público de transporte terrestre Automotor de estudiantes.	• Se cumplen de manera pertinente las normas establecidas por el servicio público de transporte terrestre.
8. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, y/o auxiliares de ruta mediante comunicación escrita debidamente motivada.	• No se necesitó de ningún cambio en cuanto al conductor del vehículo de transporte escolar.
9. Debe presentar hoja de vida del conductor de ruta cuando sea requerido.	• Se presento la hoja de vida actualizada del conductor del vehículo que presta el servicio de transporte escolar.
10. El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con: Pase debidamente refrendado (si tiene conductor, presentar el contrato con este y los documentos requeridos), fotocopia de la cedula de ciudadanía, paz y salvo de encontrarse al día en el pago por multas y comparendos, SOAT vigente, revisión tecno mecánica vigente, afiliación a los sistemas de seguridad social integral, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	• Se presento a tiempo, completa y al día la información requerida para prestar el servicio de transporte escolar.
11. Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo	• Se tiene el equipo de primeros auxilios adecuado para atender cualquier improvisto, también se

de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.	manifiesta por escrito al aportar todos los documentos.
12. Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, el número y la institución de la ruta asignada. Esta Identificación deberá portarse durante todos los recorridos.	• El vehículo lleva en todos sus recorridos la respetiva información de la ruta asignada; nombre, numero e institución Juan XXIII.
13. Cumplir con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.	• Se cumple con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. Por medio de la cual de reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el servicio de trasporte de pasajeros.	• Se cumple con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el transporte de pasajeros beneficiarios del transporte escolar.
15. En esta ruta el vehículo realiza 2 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros.	• Se realizan los 2 desplazamientos asignados hacia la sede educativa Juan XXIII, esto acorde con la capacidad de pasajeros.

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El señor **JORGE HUMBERTO DIAZ MEJIA**, Cumplió parcialmente con el contrato cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DESDE LA ZONA RURAL (BANQUEO, SAN REMO, ENTRADA MONTE BONITO Y MESONES) HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA**. Por tanto, se autoriza su pago según informe No.1.

6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUÉSTALES:

Balance financiero del contrato. ||

	CONCEPTO	*VALOR*	*TOTAL*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		***$ 7.896.000***	
1	Primer pago (Autorizado en el presente informe)		***$4.200.000***
Saldo del contrato por ejecutar, descontando los pagos realizados.			***$ 3.696.000***
SUMAS IGUALES		***$ 7.896.000***	***$ 7.896.000***

7. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA
Factura o cuenta de cobro. **Pagos a seguridad social.** **Evidencias fotográficas.**

En los anteriores términos, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas y que los servicios contratados han sido desarrollados a satisfacción, por consiguiente, se puede proceder al pago correspondiente.

Fecha de expedición del presente informe 08 de noviembre de 2024.

Supervisor

SANDRA YANETH RIVERA AYALA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. DATOS GENERALES

INFORME	No.1
INFORME PERIODICO	1 de 2
INFORME ÚNICO	

2. Datos del supervisor

Nombre del supervisor (a)	**SANDRA YANETH RIVERA AYALA**
Dependencia	Secretaria De Desarrollo Social
Cargo	Secretaria De Desarrollo Social

3. Datos del contrato supervisado.

TIPO Y NUMERO DEL CONTRATO	Prestación de servicios No 197 -2024
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DESDE LA ZONA RURAL (MESONES) HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.
CONTRATISTA	**JOSE NOEL RAMIREZ RIOS**
FECHA DE CONTRATO	Septiembre 14 del 2024
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT DEL CONTRATISTA	CC 93.416.288
VALOR DEL CONTRATO	$ 7.896.000
PLAZO	Cuarenta y siete días calendario escolar.
FECHA DE INICIO	Septiembre 16 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	Cuarenta y siete días calendario escolar
PERIODO QUE COMPRENDE EL INFORME	16-17-18-20-23-24-25-26-27-30 de septiembre y 1-2-3-4-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 de octubre
ADICIÓN	NA
PRORROGA	NA
SUSPENSIÓN	NA
GARANTIAS	NA

4. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

a. OBLIGACIONES GENERALES

NUMERO	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA
1	Iniciar y ejecutar el contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones acordadas, bajo su única responsabilidad y riesgo.	Cumplido
2	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	Cumplido
3	Responder por la calidad del servicio objeto del contrato.	Cumplido
4	Acreditar la afiliación y los pagos en forma mensual, realizados al Sistema de Salud y Pensiones previsto en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003.	**SEPTIEMBRE** N° de Planilla: 9473263019 PIN de pago: 310703048 Valor Pagado: $ 299.000 **OCTUBRE** N° de Planilla: 9474611181 PIN de pago: 970315711 Valor Pagado: $ 427.100
5	Atender y aplicar a las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato.	Cumplido
6	Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.	Cumplido
7	Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.	Cumplido
8	El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva de la información que con ocasión	Cumplido

	del contrato le sea suministrada o sea conocida por él.	
9	Las demás órdenes impartidas por el supervisor del contrato o la alcaldesa.	Cumplido
10	Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	Cumplido

4.2. ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS***

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA
1. Prestar puntualmente el servicio de transporte en los términos y horarios establecidos.	• Se presto de manera puntual y en el horario que se estableció con la institución educativa Juan XXIII del corregimiento de Padua, respecto al servicio de transporte escolar.
2. Que los vehículos presente óptimas condiciones tecno mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.	• El vehículo presto el servicio de transporte escolar en óptimas condiciones tecno-mecánicas y cumple con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.
3. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar. En especial la póliza de responsabilidad civil, contractual y extracontractual.	• Se cumplió con el servicio de transporte y se cuenta con las pólizas de seguros al día, reglamentarias como lo son la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
4. Garantizar que los vehículos sean sometidos a revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones	• La revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo que presta el servicio de transporte escolar se encuentra al día, así como lo establece el código nacional de

establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.	tránsito terrestre.
5. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo necesario para sortear imprevistos durante los recorridos, informando oportunamente al Contratante sobre los mismos.	• El vehículo tiene todo el equipo necesario para responder a cualquier improvisto que se pueda presentar en los recorridos, esto certificado en los documentos para el contrato.
6. Garantizar que los conductores asignados cumplan con requisitos como presentación personal, buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios, tener conocimiento de las vías, zonas, documentos al día, y demás acordes con la prestación del servicio.	• Se presto el servicio por parte del conductor con una excelente presentación personal, relacionándose de manera respetuosa con los usuarios beneficiarios del transporte escolar.
7. Cumplir con las normas establecidas para el servicio público de transporte terrestre Automotor de estudiantes.	• Se cumplen de manera adecuada las normas establecidas por el servicio público de transporte terrestre.
8. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, y/o auxiliares de ruta mediante comunicación escrita debidamente motivada.	• No se necesitó de ningún cambio en cuanto al conductor del vehículo de transporte escolar.
9. Debe presentar hoja de vida del conductor de ruta cuando sea requerido.	• Se presento la hoja de vida actualizada del conductor del vehículo que presta el servicio de transporte escolar.
10. El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con: Pase debidamente refrendado (si tiene conductor, presentar el contrato con este y los documentos requeridos), fotocopia de la cedula de ciudadanía, paz y salvo de encontrarse al día en el pago por multas y comparendos, SOAT vigente, revisión tecno mecánica vigente, afiliación a los sistemas de seguridad social integral, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	• Se presento a tiempo, completa y al día la información requerida para prestar el servicio de transporte escolar.

11. Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.	• Se tiene el equipo de primeros auxilios adecuado para atender cualquier improvisto, también se manifiesta por escrito al aportar todos los documentos.
12. Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, el número y la institución de la ruta asignada. Esta Identificación deberá portarse durante todos los recorridos.	• El vehículo lleva en todos sus recorridos la respetiva información de la ruta asignada; nombre, numero e institución Juan XXIII.
13. Cumplir con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.	• Se cumple con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. Por medio de la cual de reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el servicio de trasporte de pasajeros.	• Se cumple con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el transporte de pasajeros beneficiarios del transporte escolar.
15. En esta ruta el vehículo realiza 2 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros.	• Se realizan los 2 desplazamientos asignados hacia la sede educativa Juan XXIII, esto acorde con la capacidad de pasajeros.

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El señor **JOSE NOEL RAMIREZ RIOS** Cumplió parcialmente con el contrato cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DESDE LA ZONA RURAL (MESONES) HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE PADUA, MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.** Por tanto, se autoriza su pago según informe No.1.

6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUÉSTALES:

Balance financiero del contrato. ||

	CONCEPTO	***VALOR***	***TOTAL***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		***$ 7.896.000***	
1	Primer pago (Autorizado en el presente informe)		***$4.200.000***
Saldo del contrato por ejecutar, descontando los pagos realizados.			***$ 3.696.000***
SUMAS IGUALES		***$ 7.896.000***	***$ 7.896.000***

7. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA
Factura o cuenta de cobro. **Pagos a seguridad social.** **Evidencias fotográficas.**

En los anteriores términos, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas y que los servicios contratados han sido desarrollados a satisfacción, por consiguiente, se puede proceder al pago correspondiente.

Fecha de expedición del presente informe 09 de noviembre de 2024.

Supervisor

SANDRA YANETH RIVERA AYALA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. DATOS GENERALES

INFORME	No.1
INFORME PERIODICO	1 de 2
INFORME ÚNICO	

2. Datos del supervisor

Nombre del supervisor (a)	**SANDRA YANETH RIVERA AYALA**
Dependencia	Secretaria De Desarrollo Social
Cargo	Secretaria De Desarrollo Social

3. Datos del contrato supervisado.

TIPO Y NUMERO DEL CONTRATO	Prestación de servicios No 199 -2024
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DESDE LA ZONA RURAL (DELGADITAS, LA ALBANIA, LA LIBIA, CERROBRAVO, EL DOCE, EL ONCE, EL OCHO Y ARBOLITO) HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE LA INSPECCIÓN DE LETRAS, DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.
CONTRATISTA	**LEONARDO PATIÑO AGUIRRE**
FECHA DE CONTRATO	Septiembre 14 del 2024
CEDULA DE CIUDADANIA O NIT DEL CONTRATISTA	CC 1.109.297.085
VALOR DEL CONTRATO	$ 11.421.000
PLAZO	Cuarenta y siete días calendario escolar.
FECHA DE INICIO	Septiembre 16 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	Cuarenta y siete días calendario escolar
PERIODO QUE COMPRENDE EL INFORME	16-17-18-19-20-23-24-25-26-27-30 de septiembre y 1-2-3-4-15-16-17-21-22-23-24-28-29-30-31 de octubre
ADICIÓN	NA
PRORROGA	NA
SUSPENSIÓN	NA
GARANTIAS	NA

4. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

a. OBLIGACIONES GENERALES

NUMERO	OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA
1	Iniciar y ejecutar el contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones acordadas, bajo su única responsabilidad y riesgo.	Cumplido
2	Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.	Cumplido
3	Responder por la calidad del servicio objeto del contrato.	Cumplido
4	Acreditar la afiliación y los pagos en forma mensual, realizados al Sistema de Salud y Pensiones previsto en las leyes 100 de 1993 y 797 de 2003.	**SEPTIEMBRE** N° de Planilla: 9468051683 PIN de pago: 9468051683 Valor Pagado: $ 427.100 **OCTUBRE** N° de Planilla: 9476740365 PIN de pago: 9476740365 Valor Pagado: $ 427.100
5	Atender y aplicar a las sugerencias y condiciones establecidas por el Supervisor del contrato.	Cumplido
6	Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.	Cumplido
7	Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.	Cumplido
8	El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva de la información que con ocasión	Cumplido

	del contrato le sea suministrada o sea conocida por él.	
9	Las demás órdenes impartidas por el supervisor del contrato o la alcaldesa.	Cumplido
10	Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	Cumplido

4.2. ***OBLIGACIONES ESPECÍFICAS***

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA POR EL CONTRATISTA
1. Prestar puntualmente el servicio de transporte en los términos y horarios establecidos.	• El vehículo presto de manera puntual y en los horarios establecidos por la institución educativa Juan XXIII sede letras, el servicio de transporte escolar.
2. Que los vehículos presente óptimas condiciones tecno mecánicas y con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre.	• El vehículo tipo campero que presta el servicio de transporte escolar hacia la sede letras de la institución educativa Juan XXIII, presto en óptimas condiciones tecno mecánicas y cumplió con las especificaciones de topología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el del Código Nacional de Tránsito terrestre, todo esto respaldado por el debido documento.
3. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar. En especial la póliza de responsabilidad civil, contractual y extracontractual.	• Se garantizo la calidad del servicio de transporte escolar, teniendo al día las pólizas de seguros reglamentarias como lo son la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

4. Garantizar que los vehículos sean sometidos a revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.	• Se tiene al día la revisión técnico-mecánica y de gases del vehículo que presta el servicio de transporte escolar, así como lo establece el código nacional de tránsito terrestre, esto a su vez respaldado por su respectivo documento.
5. Garantizar que los vehículos cuenten con el equipo necesario para sortear imprevistos durante los recorridos, informando oportunamente al Contratante sobre los mismos.	• El vehículo cuenta con el equipo necesario para responder a cualquier improvisto que se pueda presentar en los recorridos.
6. Garantizar que los conductores asignados cumplan con requisitos como presentación personal, buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios, tener conocimiento de las vías, zonas, documentos al día, y demás acordes con la prestación del servicio.	• Se presto el servicio por parte del conductor con una excelente presentación personal, con excelente relación interpersonal con los estudiantes beneficiarios.
7. Cumplir con las normas establecidas para el servicio público de transporte terrestre Automotor de estudiantes.	• Se cumplen de manera responsable y adecuada a las normas establecidas por el servicio público de transporte terrestre.
8. El Municipio podrá en cualquier momento solicitar el cambio de conductores, y/o auxiliares de ruta mediante comunicación escrita debidamente motivada.	• No fue requerido, ni necesario el cambio de conductor. De ver sido así se le hubiese informado al supervisor del contrato.
9. Debe presentar hoja de vida del conductor de ruta cuando sea requerido.	• Se presento la hoja de vida actualizada del conductor del vehículo tipo campero que está a cargo de esta ruta de transporte escolar.
10. El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato cuenta con: Pase debidamente refrendado (si tiene conductor, presentar el contrato con este y los documentos requeridos), fotocopia de la cedula de ciudadanía, paz y salvo de encontrarse al día en el pago por multas y comparendos, SOAT vigente, revisión tecno mecánica	• Se presento a tiempo, completa y al día la información requerida con sus respectivos anexos para prestar el servicio de transporte escolar.

vigente, afiliación a los sistemas de seguridad social integral, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.	
11. Los vehículos para prestar el servicio de transporte a los estudiantes del municipio deberán contar con el equipo de primeros auxilios adecuado, para lo cual el contratista manifestará por escrito la aceptación y cumplimiento de este.	• El vehículo cuenta con el equipo de primeros auxilios adecuado para atender cualquier improvisto, también se manifiesta por escrito al aportar todos los documentos del contrato.
12. Todos los vehículos deberán portar la identificación con el nombre, el número y la institución de la ruta asignada. Esta Identificación deberá portarse durante todos los recorridos.	• El vehículo lleva en todos sus recorridos la respetiva información de la ruta asignada, con nombre y número de la institución correspondiente.
13. Cumplir con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. por medio de la cual se reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.	• Se cumple con la normatividad establecida en el decreto 1079 de 2015. Por medio de la cual de reglamenta la prestación del servicio de transporte escolar.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el servicio de trasporte de pasajeros.	• Se cumple con todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el transporte escolar.
15. En esta ruta el vehículo realiza 2 desplazamientos hacia la sede Educativa con la cantidad de niños acordes a su capacidad de pasajeros.	• Se realizan los 2 desplazamientos asignados hacia la sede letras de la institución educativa Juan XXIII, esto acorde con la capacidad de pasajeros que este estipulada.

5. CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El señor **LEONARDO PATIÑO AGUIRRE**, Cumplió parcialmente con el contrato cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESPLAZAN DESDE LA ZONA RURAL (DELGADITAS, LA ALBANIA, LA LIBIA, CERROBRAVO, EL DOCE, EL ONCE, EL OCHO Y ARBOLITO) HACIA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII DE LA INSPECCIÓN DE LETRAS, DEL MUNICIPIO DE HERVEO TOLIMA.** Por tanto, se autoriza su pago según informe No.1.

6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUÉSTALES:

Balance financiero del contrato. ||

	CONCEPTO	***VALOR***	***TOTAL***
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		***$ 11.421.000***	
1	Primer pago (Autorizado en el presente informe)		***$ 6.318.000***
Saldo del contrato por ejecutar, descontando los pagos realizados.			***$ 5.103.000***
SUMAS IGUALES		***$ 11.421.000***	***$ 11.421.000***

7. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA
Factura o cuenta de cobro. **Pagos a seguridad social.** **Evidencias fotográficas.**

En los anteriores términos, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas y que los servicios contratados han sido desarrollados a satisfacción, por consiguiente, se puede proceder al pago correspondiente.

Fecha de expedición del presente informe 09 de noviembre de 2024.

Supervisor

SANDRA YANETH RIVERA AYALA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL